

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez con memorial presentado por la demandante a través del cual aduce que inició sus estudios en octubre de 2019 oportunidad en la cual tanto su madre como su padre pagaron la suma de \$8.200.000, cancelando cada uno el 50%, esto es, la suma de \$4.100.000. Alude no reconocer los extractos bancarios correspondiente al mes de abril y mayo de 2019.

Para los fines pertinentes le hago saber que, a través de correo electrónico del 15 de septiembre de 2022, el H. Tribunal Superior de Manizales, notifica el fallo proferido dentro de la acción allí radicada 2022-00195, negando el amparo constitucional invocado. Paso a despacho para resolver.

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2012-00306

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LAURA MANUELA ERAZO MONTES
DEMANDADO: LUIS MAURICIO ERAZO BRAVO

Se agrega al expediente para que allí obre y se pone en conocimiento del demandado, el memorial presentado por LAURA MANUELA ERAZO MONTES mediante el cual refiere haber iniciado sus estudios en octubre de 2019 oportunidad en la cual tanto su madre como su padre pagaron la suma de \$8.200.000, cancelando cada uno el 50%, esto es, la suma de \$4.100.000. Alude no reconocer los extractos bancarios correspondiente al mes de abril y mayo de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la demandante reconoce que el señor LUIS MAURICIO ERAZO BRAVO canceló en el mes de octubre de 2019 la suma de \$4.100.000, por concepto de sus estudios, se dispone que, por secretaría, se efectuó una nueva liquidación del crédito teniendo en cuenta dicho abono, no ocurrirá lo mismo frente a los extractos bancarios correspondientes a abril y mayo de 2019, por cuanto el demandado no allegó prueba de haber realizado las transferencias en favor de la demandante y sumado a ello, esta desconoce haber recibido los mismos.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3ee4364f6d2c3029f9c5ee1db172082a41cc9e5ba33d48be79e95da1a9605e**
Documento generado en 19/09/2022 04:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>